Hospital San Fernando
Amagá - Antioquia

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISION
CONTRATO CPS-001 DE 2026

El 08 de Enero de 2026, se reúnen **WALTER DARIO GIRALDO ESPINAL**, gerente de la ESE y **MARIBEL DEL SOCORRO CHICA PAREJA subdirectora Administrativa Y Financiera** de la ESE, con el objeto de formalizar la designación del supervisor para el contrato de la referencia, determinando el alcance, funciones y el grado de responsabilidad como consecuencia de su inobservancia.

Mediante la presente Acta, el Gerente de la ESE Hospital San Fernando de Amaga, de conformidad con el manual de contratación de la ESE y **MARIBEL DEL SOCORRO CHICA PAREJA subdirectora Administrativa Y Financiera** de la ESE, como SUPERVISORA del siguiente proceso contractual:

CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGA
NIT: 890.906.346-1
CONTRATISTA: ELKIN DAVID BUELVAS BOLAÑO
C.C: 1.028.031.893

OBJETO: EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios prestará sus servicios de: PSICOLOGIA, para la atención de pacientes en "Salud Mental" a todos los usuarios de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) como (COOSALUD, COOMEVA, SALUD TOTAL, SAVIA SALUD, MEDIMAS, NUEVA EPS, VINCULADOETARIA DE SALUD, SUMIMEDICAL y COORDINADOR del Centro de Atención Psicológica. para la E.S.E Hospital San Fernando del municipio de Amagá Antioquia. Que se dará en un todo conforme a las necesidades de la E.S.E Hospital San Fernando.

PLAZO: Desde el 08 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2026

VALOR: $48.913.445

FUNCIONES: EL SUPERVISOR, tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente: 1) Exigir el cumplimiento del contrato. 2) Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo 3) Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos pactados en el contrato. 4) Vigilar la adecuada ejecución del contrato. 5) Verificar que el Contratista está a paz y salvo por conceptos de seguridad social integral y parafiscal. 6) Realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y en las normas que reglamentan la supervisión. 7) El supervisor deberá verificar que en la carpeta del

contrato se encuentren como mínimo los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen: a) Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes, b) Garantías del contrato, c) Resolución aprobatoria de las garantías contractuales, d) Acta de inicio, e) Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso, f) Documentos soporte de prórroga, adición o modificación del contrato, g) Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades Adicionales.

En desarrollo de la presente designación, a partir de la fecha es responsabilidad del supervisor, velar por el cumplimiento y correcta ejecución del contrato, así mismo, efectuar la supervisión y control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, hasta la liquidación final del mismo, si aplica.

Cualquier modificación al contrato que implique adición al valor o ampliación del plazo, deberá ser sustentada por el Supervisor, ante el Gerente y deberá ser concertada con las demás áreas técnicas, financieras y jurídicas involucradas y llevar las aprobaciones del representante legal del Contratante y del Contratista.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, al día 08 del mes de Enero de 2026.

WALTER DARIO GIRALDO ESPINAL
Gerente

MARIBEL DEL SOCORRO CHICA PAREJA
Subdirectora Administrativa Y Financiera